tomar el medio mas saabe y que esta
villa pueda pagar y acudir a su ma-
jestad como lo manda = a tenido
noticia como en quedar ben-
no de la ciudad de murcia trata
con esta villa de que le pagara a su
majestad los dichos dies y seis mil
y ocho reales que cada pagar esta
villa a su majestad sin entrar
ninguno con condicion de que
se le dexe comprar toda la sosa que
en esta villa se coguere y hiciere
por seis años y a precio dado y que
no pueda comprar otra persona
ni mediante los dichos seis años aun
que haga mexora y este primer año
a bisela pagara a quien el reales
cada cien quintal, los cinco años
restantes la pagara a nueve reales
cada cien quintal y a cinco que es
te con el xo le parece ser los precios
buenos por ser los mas altos que ha
bido en esta tierra y ser grande
el beneficio desta villa que se le
hace porque si no es desta manera
no a podido acudir a pagar
a su majestad sino es desta ma-
nera por tanto para mexora
cierto y que en todo se cumpla con